

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
27-10-930	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,15	27-10-930	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-10-930	70,20	» E, de 25.000 » »	70,15	27-10-930	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
27-10-930	70,20	» D, de 12.500 » »	70,15	27-10-930	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	100,00
27-10-930	71,00	» C, de 5.000 » »	71,00	27-10-930	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
27-10-930	71,00	» B, de 2.500 » »	71,00	27-10-930	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 241.100.....	100,00
27-10-930	71,00	» A, de 500 » »	71,00	27-10-930	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	100,00
27-10-930	70,20	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50	27-10-930	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
27-10-930	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,90	27-10-930	84,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
27-10-930	81,75	» E, de 12.000 » »	81,90	27-10-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,75
27-10-930	82,25	» D, de 6.000 » »	83,00	27-10-930	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,75
27-10-930	83,50	» C, de 4.000 » »	83,75	27-10-930	84,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	84,75
27-10-930	83,50	» B, de 2.000 » »	83,75	27-10-930	84,75	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	84,75
27-10-930	83,75	» A, de 1.000 » »	84,00	27-10-930	84,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,75
23-10-930	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		27-10-930	84,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
29-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
27-10-930	74,00	» D, de 12.500 » »	74,00	10-6-930	72,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-10-930	74,00	» C, de 5.000 » »	74,00		69,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,25
27-10-930	74,00	» B, de 2.500 » »	74,00		69,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,25
27-10-930	74,00	» A, de 500 » »	74,00		69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,25
					69,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,25
				27-10-930	69,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,75
				27-10-930	69,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,75
				27-10-930	69,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
27-10-930	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-10-930	91,25	» E, de 25.000 » »	92,00	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-10-930	91,00	» D, de 12.500 » »		17-10-930	86,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
27-10-930	91,50	» C, de 5.000 » »	92,00	22-10-930	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
27-10-930	91,50	» B, de 2.500 » »	92,00	27-10-930	87,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
27-10-930	91,50	» A, de 500 » »	92,00	27-10-930	87,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				27-10-930	87,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
				27-10-930	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
				27-10-930	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
27-10-930	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,25	27-10-930	90,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
23-10-930	85,75	» E, de 25.000 » »	86,25	27-10-930	90,00	Serie T, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,50
23-10-930	85,50	» D, de 12.500 » »	86,50	27-10-930	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
27-10-930	86,25	» C, de 5.000 » »	86,50	27-10-930	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-10-930	86,25	» B, de 2.500 » »	86,50	27-10-930	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	90,50
27-10-930	86,25	» A, de 500 » »	86,25	27-10-930	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,50
				27-10-930	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,75
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.							
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-10-930	99,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-10-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,75
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,75
27-10-930	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	27-10-930	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,80
27-10-930	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	27-10-930	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,80
27-10-930	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90	27-10-930	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 72.000.....	99,90
				27-10-930	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de hoy aprobando el proyecto, presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de un pabellón de Dirección y Administración en terrenos del Hospital del Rey, situado en Chamartín de la Rosa, se anuncia subasta pública, que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, y bajo mi presidencia, el día 18 de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de 245.790 pesetas 80 céntimos, y con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se hallan de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos, cerrados y lacrados, con instancia en papel del timbre clase sexta, o póliza de dicha clase (3,60) y con arreglo al modelo de proposición que determina el pliego de condiciones económicas, y que a continuación se inserta, y con los documentos que en dicho pliego se determinan: cédula personal, último recibo de la contribución industrial, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que aquella se constituya, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el mismo número de partidas y unidades de cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto; pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que emplee en la obra; siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de contrata, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la fecha y firma del proponente.

Los pliegos se presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, y si aun fueran iguales, se procederá a sorteo entre ellos.

También presentarán los solicitantes certificados de haberse cumplido el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" de 13 del mismo), y si lo hicieron en nombre de otra persona o Entidad, el poder correspondiente.

La subasta será autorizada por un Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Madrid, 27 de Octubre de 1930.—El Director general, J. A. Palanca.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma.)

S—

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MARRUECOS

2.ª DELEGACION MELILLA-RIF

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta pública local urgente de la obra "Proyecto de obras en el abastecimiento de aguas de Tigorfaten de Melilla", en virtud de lo dispuesto en el Real orden circular de 4 de Septiembre de 1930, y con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden comunicada de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Reglamento para la ejecución de las Obras y Servicios Técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1906 (Colección Legislativa número 178), ley de Protección a la Industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública subasta y formal licitación, que tendrá lugar en esta Delegación (Melilla), a las once horas del día 15 de Noviembre próximo, ante el Tribunal competente presidido por el Jefe de la segunda Delegación, con sujeción a los pliegos de condiciones legales, facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Delegación, sitas en la plaza de Torres Quevedo, número 6, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (1,20 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España en Melilla, de la garantía a que alude la condición cuarta de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 131.377,52 pesetas (ciento treinta y un mil trescientas setenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos), señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la

industria a que la contratación se refiera, boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja Colaboradora de la Región o provincia, o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (Colección Legislativa número 312), y 10 de Diciembre del mismo año (Diario Oficial número 277); nota de los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles); los apoderados, poder notarial otorgado a su favor, y si se tratase de Empresas, Compañías o Sociedades, su Director o Gerente presentará, además los documentos antes dichos, certificado en que se exprese que no forma parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Colección Legislativa número 454), debiendo todos presentar dichas proposiciones precisamente desde las once a once y media del día 15 del próximo Noviembre ante el Tribunal de subasta.

Los materiales empleados en la obra serán de producción nacional, excepto la madera de pino del Norte, que puede ser extranjera.

Melilla, 25 de Octubre de 1930.—El Presidente de la subasta, Joaquín Anel.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de Melilla o anuncio fijado en... (tal sitio), fecha... para la subasta de la obra "Proyecto de Obras en el Abastecimiento de aguas de Tigorfaten de Melilla", del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento por la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la Contribución industrial, resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifica el ingreso de la cuota correspondiente en el mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde procedan los materiales, si es apoderado el poder notarial otorgado a su favor, y si se tratase de Empresas, Compañías o Sociedades, certificado que previene el anuncio.

Los materiales que se empleen en la obra serán de producción nacional, excepto la madera de pino del Norte, que puede ser extranjera.

(Lugar y fecha, antefirma si es apoderado, firma y rúbrica del proponente.)

Nota. Este anuncio será de cuenta del rematante.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALACEITE

Pliego de condiciones económicoadministrativas que, además de las facultativas del proyecto y de las generales para la contratación de Obras públicas, han de regir en la subasta en pública licitación, y por pliegos cerrados, para el abastecimiento de las aguas subterráneas del río Mataarraña.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente al en que terminen los treinta de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo efecto a la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Sr. Teniente designado por el Ayuntamiento y un Notario autorizante del acto.

2.ª Los pliegos de condiciones, proyectos y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a doce, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 260.537,09 pesetas.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal la fianza provisional de 13.026,85 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado, computándose en la forma establecida en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, y de nueve a once de mañana, hasta el día que se celebre a misma.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale, para otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber entregado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 10 por 100 del en que hubiese quedado el remate, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento de este contrato; pudiendo también verificarlo en metálico o en cualesquiera de los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllos.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 del Reglamento referido.

9.ª El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le confiere el artículo 30 del Reglamento de referencia, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución de precios en que hubiere quedado el remate, cualquiera que sea la causa que alegue, pues éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todo incidente que pudiera dar lugar a esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta villa y su partido.

13.ª En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos, y si aun así no hubiese diferencia en la baja, se procederá a la adjudicación mediante sorteo.

14.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, el importe de la inserción de los anuncios que hayan publicado la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y diarios no oficiales, así como los gastos de replanteo y liquidación, los de inspección se descontarán de las certificaciones expedidas al contratista. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales.

15.ª Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del sobre cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique en forma legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido bastantado, a su costa, por cualquiera de los Sres. Letrados de la población.

16.ª Las proposiciones para optar a la subasta han de ser extendidas en papel de la clase octava del timbre del Estado.

17.ª Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de once meses, a contar desde el día siguiente al en que se firme la escritura de contratación, abonando en caso contrario al Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas por cada día de retraso en el plazo marcado.

18.ª La obra ejecutada se abonará por unidades de obra a los precios de los cuadros del proyecto, aumentados en el 15 por 100 de contrata y disminuidos en el tanto por 100 que resulte de baja en la subasta.

19.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la baja de subasta, por medio de una certificación expedida por el Director de la obra, que abonará el Ayuntamiento.

20.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la ne-

cesaria para ejecutar las obras en el tiempo pre fijado; sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad de obra de la que realmente haya ejecutado, ni en un mes mayor suma de la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución.

21.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción definitiva por la Dirección general de Obras públicas y la liquidación por el Ayuntamiento, y se justifique la inexistencia de reclamaciones, de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, siempre que no haya lugar a la retención de la misma por cualquier otro concepto.

22.ª Los licitadores y rematantes de estas obras quedan sujetos a lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, artículo 1.º, apartados A, B y C.

23.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 1.º de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de tal ley.

24.ª Los braceros que se necesiten para la realización de las obras tendrán preferencia en iguales condiciones los naturales y vecinos de esta villa, y para el arrastre de materiales también tendrán preferencia los que se dedican al transporte en esta población.

25.ª El rematante reintegrará al Ayuntamiento la cantidad de 2.356,80 pesetas que ha importado el proyecto, y que han sido entregadas por la Corporación municipal en la División Hidráulica del Ebro.

26.ª En el caso de que terminen felizmente las gestiones que se están realizando para adquirir por el Ayuntamiento el Salto del Molino de Arnal, se substituirá el motor Diesel 35 HP del proyecto, por otro eléctrico, abonándose al Ayuntamiento por el rematante la diferencia del coste e instalación de un motor a otro, así como también lo concerniente al depósito de refrigeración correspondiente al mismo.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de las mismas y disposiciones vigentes complementarias de dicha ley.

Calaceite, 16 de Octubre de 1930.—
El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Sergio Monzón.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, y por pliegos cerrados, de las obras de conducción de aguas del río Mataarraña, para el abastecimiento de esta población, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia en los días de... y de ..., conforme en un todo con las condiciones, se compromete a tomar a su cargo dicho contrato, con estricta sujeción a ellas, por los precios tipos

de ... (o tanto por ciento en baja, en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

S—1781

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORTES DE LA FRONTERA

Desde el día siguiente al de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta las diez y nueve horas del día anterior al en que se haya de celebrar esta subasta, se admitirán proposiciones en el Negociado primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, optando a la que ha de tener lugar para la enajenación de quintales métricos 15.114,82 de corcho segundero y refino, y 2.500 de corcho bornizo, que se calcula podrán obtenerse de los treinta y dos tramos de descorche de los montes El Robledal y La Saucedá, de estos propios, que figuran en el plan anual de aprovechamientos y mejoras de los indicados predios.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a las once horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles de haber aparecido inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las proposiciones para tomar parte en ella se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción de su presentante, ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), y reintegradas con timbre municipal de una peseta.

El sobre que contenga la proposición ostentará en su anverso la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corcho segundero-refino, bornizo y quemado de los montes El Robledal y La Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera."

Los licitadores deberán acompañar a sus pliegos, por separado, su cédula personal corriente y el justificante que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, la cantidad de 23.747,07 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación señalado, en concepto de depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

El tipo de tasación que se fija para cada quintal métrico de corcho segundero-refino es el de treinta y ocho pesetas doce céntimos (38,12 pesetas), y el de cada quintal métrico de corcho bornizo, el de siete pesetas (7,00 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

La licitación se llevará a cabo haciendo posturas por un quintal métrico de corcho segundero-refino y por otro de bornizo y al precio en que se adjudiquen, se abonará por el rematante todo el que se produzca de una y otra clase en los treinta y dos tramos a descortezar, con el descuento del 20 por 100 del total de quintales que se obtengan y la deducción correspondiente en el quemado, a tenor de lo previsto en la condición sexta del pliego de las facultativas.

La subasta se adjudicará al licitador que ofrezca pagar a mayor precio

el corcho objeto de enajenación, a cuyo efecto, se acumulará el de ambas clases (segundero-refino y bornizo), y sus precios para determinar el mayor o menor beneficio que se proponga.

Dentro de los diez días siguientes al en que se adjudique definitivamente la subasta, el rematante ingresará en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, la suma de quince mil pesetas en concepto de fianza definitiva. En el mismo plazo ingresará en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco de España (Sucursal de Málaga), el 10 por 100 del importe líquido de la subasta, con arreglo a la producción calculada y al precio en que se adjudique, abonando en igual plazo el importe del presupuesto de ejecución, el de los derechos del Notario autorizante del remate, el de los de inserción de edictos en periódicos oficiales y particulares, el reintegro del expediente y cualquier otro que pueda originar la formalización del contrato.

También queda obligado el rematante a ingresar en la Caja de esta Corporación la suma de treinta mil pesetas en concepto de anticipo, cuando por la Alcaldía se le requiera para tal fin.

El pago del corcho lo hará el adjudicatario ingresando en estas arcas municipales el 90 por 100 del importe líquido de cada 1.000 quintales métricos, a medida que se vayan entregando.

Los licitadores pueden tomar parte en esta subasta por sí o por medio de representante legal, con poder bastante por un Letrado con ejercicio en este partido.

Si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente al de haberse verificado la primera, con la advertencia de que si fuere feriado deberá llevarse a cabo al inmediato siguiente, a la misma hora que la señalada para la primera, y en iguales condiciones y por el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que sirven de base en esta subasta se encuentran de manifiesto en el Negociado primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantas personas tengan interés en ello.

Dado en Cortes de la Frontera a 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde-presidente, Francisco Gil.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho segundero-refino, bornizo y quemado de los montes El Robledal y La Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero-refino que se produzca, la cantidad de... pesetas... céntimos, y la de... pesetas... céntimos por cada quintal métrico de bornizo (todo escrito en letra).

(Lugar, fecha y firma del interesado.) S—1784

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bonilla de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 371 habitantes; vacante en 6 de Julio, por resultados del cuarto turno.

Muñico, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 457 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1930, por fallecimiento.

Pradosegar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 616 habitantes; vacante en 23 de Agosto de 1930, por jubilación.

Horcajada, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 1.693 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1930, por resultados del tercer turno.

Villanueva de Gómez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 586 habitantes; vacante en 1 de Septiembre de 1930, por resultados del tercer turno.

Navacepeda de Tormes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 772 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Arenal, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 1.968 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cardedal, Ayuntamiento de Lastra del Cano; Escuela mixta para Maestro; 178 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Guisando, Ayuntamiento de ídem; Escuelas unitarias para Maestro y Maestra; 1.274 habitantes; vacantes en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Mingorría, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 961 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Palacios de Bercedas, Ayuntamiento de Bercedas; Escuela unitaria para Maestra; 427 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Poyales del Hoyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.534 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

El Tiemblo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 3.138 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Vallebono, Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930, por fallecimiento.

Candeleda, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.621 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930, por fallecimiento.

Santa Cruz de Pinares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 763 habitantes; vacante en

23 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Arévalo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.474 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Gilbuena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 611 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Palacios de Becedas, Ayuntamiento de Becedas; Escuela unitaria para Maestro; 427 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Blascojimeno, Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos; Escuela mixta para Maestro; 206 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Pajares de Adaja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 597 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Sanchicorto, Ayuntamiento de Balbarda; Escuela mixta para Maestro; 174 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Collado de Contreras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 576 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Los Cuartos, Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros; Escuela mixta para Maestro; 255 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Mambeltrán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.703 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

El Oso, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 520 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Nota.—Todas las unitarias y Secciones graduadas de este anuncio pueden solicitarse por el tercer turno.

Avila, 10 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Eladio Pérez. P.—1377

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

RECTIFICACION

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que las Escuelas de esta provincia anunciadas en la GACETA DE MADRID de 22 del actual, número 295, bajo los nombres de Villareta y Moretín, deben ser Villaveta y Moretín, como en realidad se denominan.

Pamplona, 25 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Florencio Onsaló. P.—1381

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puentecaldelas, Ayuntamiento de

ídem; Escuela de niños número 1 para Maestro; 1.793 habitantes; vacante el 18 de Junio de 1930, por renuncia.

Domayo, Ayuntamiento de Moaña; Escuela de niños para Maestro; 1.005 habitantes; vacante el 27 de Junio de 1930, por renuncia.

Corujo, Ayuntamiento de Vigo; Escuela de niños para Maestro; 2.273 habitantes vacante el 25 de Agosto de 1930, por jubilación.

Prado de la Canda, Ayuntamiento de Covelo; Escuela mixta para Maestro; 238 habitantes vacante el 9 de Septiembre, por traslación.

Artoño, Ayuntamiento de Colada; Escuela mixta para Maestro; 639 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1930, por traslación.

Combarro, Ayuntamiento de Poyo; Escuela de niños para Maestro; 1.166 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930, por traslación.

Parada, Ayuntamiento de Cañiza; Escuela de niños para Maestro; 1.141 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930, por traslación.

Ginzo, Ayuntamiento de Punteareas; Escuela de niños para Maestro; 1.130 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930, por traslación.

Pardemarin, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 722 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930, por traslación.

Gesteira, Ayuntamiento de Cotovad; Escuela mixta para Maestro; 342 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1930, por traslación.

Camos, Ayuntamiento de Nigrán; Escuela mixta para Maestro; 817 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Estrada, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 1 para Maestro; 2.038 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Redondela, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 3.166 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Valladares, Ayuntamiento de Lavadores; Escuela de niños para Maestro; 2.098 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslación.

Bascuas, Ayuntamiento de Carbia; Escuela mixta para Maestro; 264 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Aruego, Ayuntamiento de Carbia; Escuela mixta para Maestro; 264 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Mondáriz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.349 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1930, por renuncia.

Pazo, Ayuntamiento de Pontevedra; Escuela de niños para Maestro; 613 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1930, por renuncia.

Rañadoiro, Ayuntamiento de Puentesampayo; Escuela mixta para Maestro; 495 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1930, por renuncia.

Porriño, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 1.994 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930; de nueva creación.

Porriño, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección para Maestro; 1.994 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930; de nueva creación.

Santa Marina, Ayuntamiento de Covelo; Escuela de niñas para Maestra; 968 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1930, por traslación.

Moraña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 799 habitantes; vacante el 5 de Agosto de 1930, por jubilación.

Gulanes, Ayuntamiento de Punteareas; Escuela de niñas para Maestra; 764 habitantes; vacante el 24 de Agosto de 1930, por jubilación.

Campo, Ayuntamiento de Lalin; Escuela de niñas para Maestra; 803 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930 por traslación.

Cepeda, Ayuntamiento de Pazos de Borbén; Escuela mixta para Maestra; 732 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930, por traslación.

Cesantes, Ayuntamiento de Redondela; Escuela de niñas para Maestra; 1.066 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1930, por traslación.

Tuiriz, Ayuntamiento de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; 721 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930, por traslación.

Vilán, Ayuntamiento de Fornelos; Escuela mixta para Maestra; 198 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930, por traslación.

Rebordanes, Ayuntamiento de Tuy; Escuela de niñas para Maestra; 820 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930, por traslación.

Mosteiro, Ayuntamiento de Tomiño; Escuela mixta para Maestra; 639 habitantes; vacante el 15 de Septiembre, por jubilación.

Ollares, Ayuntamiento de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; 683 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930, por traslación.

Páramos, Ayuntamiento de Tuy; Escuela de niñas para Maestra; 734 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930, por traslación.

Castelanes, Ayuntamiento de Covelo; Escuela mixta para Maestra; 542 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1930, por traslación.

Fornelos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 775 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1930, por traslación.

Sixto, Ayuntamiento de Dozón; Escuela de niñas para Maestra; 588 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1930, por traslación.

Alfonsín, Ayuntamiento de Forcarey; Escuela mixta para Maestra; 472 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1930, por traslación.

Comesaña, Ayuntamiento de Vigo; Escuela de niñas para Maestra; 1.086 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1930, por jubilación.

Darbo, Ayuntamiento de Cangas; Escuela de niñas para Maestra; 2.149 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Parada, Ayuntamiento de Silleda; Escuela de niñas para Maestra; 1.079 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Rivela, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 974 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Cortegada, Ayuntamiento de Silleda; Escuela de niñas para Maestra; 906 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Canivelas, Ayuntamiento de Forcairey; Escuela mixta para Maestra; 694 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por excedencia.

Olives, Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestra; 370 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslación.

Lage, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa; Escuela mixta para Maestra; 519 habitantes; vacante el 14 de Octubre de 1930, por jubilación.

Figueira, Ayuntamiento de Lalin; Escuela de niñas para Maestra; 542 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 31 de Agosto de 1930.

Porriño, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 1.994 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 24 de Septiembre de 1930.

Porriño, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección graduada para Maestra; 1.994 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 24 de Septiembre de 1930.

Nota.—Todas estas Escuelas pueden ser solicitadas también por el turno tercero de consortes, menos las Direcciones de las graduadas de niños y niñas de Porriño.

Pontevedra, 20 Octubre 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P-1358

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la presente se hace saber que todas las Escuelas nacionales de niños publicadas en la Gaceta del 16 y 22 del actual mes y las dos de niñas que aparecieron en las Gacetas que se mencionan, pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Tarragona, 24 de Octubre de 1930. El Jefe de la Sección, Juan Veteila.

P-1382

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beniopa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.459 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1930, por excedencia.

Náquera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.182 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1930, por jubilación.

Valencia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas número 3 para Maestra; 177.198 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1930, por jubilación.

Chella, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.838 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1930, por excedencia.

Nota.—Las cuatro vacantes anteriores pueden solicitarse por el turno de consortes.

Valencia, 22 de Octubre de 1930.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa a c. i. d. e. l. Francisco Peris.

P-1373

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sádaba, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.535 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Quinto, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.818 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Aguarón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.264 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Paniza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.125 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Lacorvilla, Ayuntamiento de Luna; Escuela mixta para Maestro; 201 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Brea de Aragón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.484 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 11.948 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Miédes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.179 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Luna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestro; 2.433 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Trasmoz, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 319 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, Ayuntamiento de idem; Sección graduada Cándido Domingo para Maestro; 141.350 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Asso-Verol, Ayuntamiento de Sigüés; Escuela mixta para Maestro; 174 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Torres de Barchén, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.602 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Alforque, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 415 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Egea de los Caballeros, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 6.966 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Tierga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.058 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Fuentes de Jiloca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.163 habitantes; vacante en 27 de Sep-

tiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Aladrén, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 298 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Longares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.454 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cariñena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.448 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sádaba, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 2.535 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Movera, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro; 651 habitantes; vacante el 16 de Octubre de 1930 por jubilación.

Jaulín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 483 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930 por jubilación.

Gotor, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 581 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1930 por jubilación.

Aldehuela de Laszias, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 338 habitantes; vacante en 10 de Septiembre, por renuncia.

Aniñón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.604 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930 por renuncia.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 4.199 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930 por renuncia.

Utebo, Ayuntamiento de idem; Dirección para Maestro; 2.207 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1930 por renuncia.

Ateca, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 3.896 habitantes; vacante el 5 de Septiembre de 1930, por renuncia.

Ateca, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 3.096 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Miédes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.179 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 4.199 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

El Frago, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 575 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 11.917 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Escatrón, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.146 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Velilla de Jiloca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 645 habitantes; vacante en 17 de Sep-

tiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Zuera, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 3.598 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Isuerre, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 373 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Luna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.433 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Barués, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 130 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Villarroya de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2; para Maestra; 2.274 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Villanueva de Huerva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.346 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Bijuesca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 896 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Lobera de Onsella, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 561 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Grisel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 541 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Sádaba, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 2.535 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Borja, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 5.993 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1930, por resultados del cuarto turno.

Luna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.433 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por renuncia.

Caspe, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 9.259 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por renuncia.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.199 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por renuncia.

La Almunia de Doña Godina, Ayuntamiento de idem; Auxiliar de párvulos para Maestra; 4.199 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por renuncia.

Alfajarín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.358 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1930, por renuncia.

Zuera, Ayuntamiento de idem; Dirección para Maestra; 3.598 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1930, por defunción.

Nota.—Todas las vacantes que figuran en la precedente relación pueden ser solicitadas por derecho de consortes, excepto las mixtas.

Zaragoza, 23 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Laitre.

P.—1375

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y los Reglamentos generados de Bolsas e interior del de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil, e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 2.500 acciones preferentes, números 1.201 a 3.700, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima La Forestal de Urgel. Son estas acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, devengando un interés fijo de 5 por 100 anual, además del ordinario que pudiera corresponderles, y están divididas en títulos de 10 acciones cada uno.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel S. de los Terreros. Visto bueno, el Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—4001

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Silleries Segura, S. A., en segunda convocatoria comunica a todos sus accionistas que se celebrará la Junta general ordinaria el día 2 de Noviembre próximo, en su domicilio, Amor de Dios, 4, a las diez de la mañana.—El Director gerente, Segura.

X—4000

LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL

El Laboratorio Farmacéutico Nacional convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Hermosilla, 52, para subsanar omisiones en la redacción del acta de la última junta.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Enrique Benedicto.

X—3999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de 17 del actual mes de Octubre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Encarnación Pascual Formosa, viuda de Jané, contra D. José San-salvador Ventura, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, que es la de 65.000 pesetas. las

ochocientas diez y media cuatro mil trescientas veinte avas partes indivisas de la finca siguiente:

Pieza de tierra campo secano, de cabida una majada y 175 metros y 42 decímetros cuadrados, poco más o menos, situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals y lugar llamado antes "La Granota", y actualmente "Taulat", correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta capital; lindante: por el Este, con D. Juan Franquesa; por el Sur, con la carretera de Francia, hoy calle de Pedro IV; por el Oeste, con D. Ruperto Santaó, mediante La Llacuna; y por Norte, con D. Juan Franquesa.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

X—3997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Carlos Cadavieco López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Juan Dámaso Cisneros Díaz, vecino que fué de Valtravieso, propuesto por su esposa doña Regina García López, vecina de dicho pueblo, en el día de ayer se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara ausente en paradero ignorado a D. Juan Dámaso Cisneros Díaz, vecino que fué de Valtravieso, parroquia de Santiago de Arriba, en este concejo, publicándose esta resolución a los efectos del artículo 186 del Código civil, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se faculta a la recurrente doña Regina García López, en consideración a la declaración de ausencia que por este auto se hace, para que pueda adminis-

trar y disponer de sus bienes y consistentemente de los productos que obtenga del ejercicio de su profesión de artista, sin limitación de ningún género, transcurridos que sean dichos seis meses desde la publicación de este auto en los aludidos diarios oficiales.

Así por este su auto lo mandó y firma su señoría: certifico.—Cipriano Rico.—Ante mí, L. Carlos Cadavieco.

Para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", llamando a dicho auto presente y más que proceda, expido el presente, visado por el Sr. Juez accidental, en Llarca a 21 de Octubre de 1930. El Secretario, L. Carlos Cadavieco.—Visto bueno, el Juez, Cipriano Rico.

X—3995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente Ley Hipotecaria sigue D. Ventura Alonso Franco, contra D. Dámaso Vicente Mesteiro y D. Ramón Alonso Calvo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 254.250 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 300.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa en construcción en la calle del Buen Suceso, de esta Corte, señalada con el número 16, con una superficie de 339 metros y 26 decímetros, equivalentes a 4.359 pies con 95 centésimas; cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Excmo. señora doña María Josefa Arraenteros Peñalver contra el Excmo. Sr. D. Fernando

Ruano y Prieto, Barón de Velasco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Una posesión llamada "Las Abogadas", en el sitio del Saltillo, término de Arjona, con una casa albergue de aceituneros, enclavada dentro de la misma; contiene 1.879 olivos, con una extensión superficial de 14 hectáreas, 73 áreas y una centiárea, equivalentes, aproximadamente, a 25 fanegas del marco llamado de Calatrava, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedades de los herederos de D. Pedro Serrano Acebrán y de don José Gallo; al Sur, de D. Manuel Pérez Serrano y de D. Gregorio Navarro Salcedo y del Sr. Barón de Velasco; al Este, olivares de D. José Espejo y de D. Félix Hernández, de los cuales le separa la raya del término de Arjonilla, y al Oeste, con olivares de los herederos de D. Fernando de Contreras y Aranda.

Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

I. Una posesión de olivar llamada "Las Abogadas", en el sitio del Saltillo, término de Arjona, con 1.679 plantas en la extensión superficial de 13 hectáreas, 18 áreas y una centiárea, que son 24 y media fanegas de tierra de cabida, de las llamadas cuedas; la cual extensión y cabida equivalen a 23 fanegas y dos cuartillos de tierra de cabida del marco de Calatrava. Linda: por el Norte, con olivos propiedad de los herederos de D. Pedro Serrán Acebrán y don José Gallo; por el Sur, de D. Manuel Pérez Serrano, de D. Gregorio Navarro Salcedo, antes de D. Francisco Navarro y del Excmo. Sr. Barón de Velasco, heredero de D. Jerónimo Ruano Vargas; por el Este, más olivos de D. José Espejo, de los cuales le separa la raya del término de Arjonilla, y por el Oeste, más olivos de los herederos de don Fernando de Contreras y Aranda. Tiene este predio dentro de sus linderos una casa albergue de aceituneros, que ocupa del expresado terreno 190 metros y 75 decímetros cuadrados, sin número alguno de orden, y lindante, por sus cuatro puntos cardinales, frente, izquierda, derecha y espalda o fondo, con las mismas tierras de la finca.

II. Un olivar en término de Arjonilla, en el pago del monte, con 200 pies; su cabida es de una hectárea, 57 áreas, equivalentes a dos fanegas y nueve celemines, y linda: al Norte, con olivar de D. Rafael Martínez, hoy Barón de Velasco; al Este y Sur, con el de don Félix Hernández, y al Oeste, con la de D. Camilo Tapia, hoy del Barón de Velasco.

Salé a subasta por 60.000 pesetas.

Un olivar llamado "Cuarto de las Niñas Muertas", al sitio del Saltillo, término de Arjona, pago de la Campiña; contiene 1.709 olivos, en una extensión de 16 hectáreas, 12 áreas y 53 centiáreas, equivalentes, según el título, a 28 fanegas y tres celemines; cuyos linderos son: al Norte, con el camino que conduce a la Lopera a Andújar; al Oeste, con el mismo camino de Lopera a Andújar, y propiedad de los señores herederos de doña Ana Muñoz Cobo

al Sur, con propiedad de D. Francisco de Paula Muñoz, hoy de D. Diego del Río, y por el Este, con propiedad de Sr. Barón de Velasco.

Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

A) Un olivar nombrado La Calera en el sitio del Saltillo, lugar conocido por Niña Muerta, término de Arjona; compuesto de 853 plantas en la extensión superficial de siete hectáreas y 96 áreas, equivalentes a 14 fanegas de tierra de cabida; linda: al Norte y Este, con propiedad de D. Fernando Ruano Prieto; al Sur, otra de los herederos de doña Francisca de Paula Muñoz Cobo y Ubeda, y al Oeste, el camino que conduce desde Lopera a Andújar.

B) Un olivar llamado el Cuarto de la Niña Muerta, con la extensión superficial de ocho hectáreas, 13 áreas, 53 centiáreas y 25 decímetros cuadrados de terreno, o 14 fanegas y tres celemines, dentro de cuyo espacio existen 856 plantas de aludido arbolado radicante en el sitio llamado del Saltillo, pago de la Campiña, término de Arjona. Linda: por el Norte, con el camino que conduce de Lopera a Andújar; por el Sur, con olivar de doña Araceli y doña Concepción Jiménez Prieto antes descrito; por el Este, con otro de la casería denominada del Cura, cuyo dueño se ignora, hoy del Barón de Velasco, y por Oeste, con el olivar también de los herederos de D. Juan de Dios Muñoz Cobo y Ubeda.

Salé a subasta por 60.000 pesetas.

Y un olivar llamado de las Caleras, sitio del Saltillo, término de Arjona; con 379 pies en seis fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a tres hectáreas, 56 áreas y 82 centiáreas; que linda: por Saliente, con olivar de D. Jerónimo Ruano; al Mediodía, con más de doña Rosario Muñoz Cobo y Ubeda; por el Poniente, con la suerte llamada de los Caños, propiedad de D. Juan Muñoz Cobo, y por el Norte con más de doña Francisca de Paula Muñoz Cobo.

Salé a subasta por 10.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", se firma e presenta en Madrid a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de F. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible)

X—3998

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑAN

Segunda lista supletoria provisional de los Maestros a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
471	D. Angel López Blanco.....	28	49	72	149	12	20	25
472	José Cruces Martín.....	44,5	23	55	122,5	23	30	17
473	León Bravo Jiménez.....	23	19	82	124	20	25	22
474	Angel Fernández Sánchez.....	27	33	78	138	27	15	17
475	Juan Candel Villora.....	20	30	80	130	20	20	27
476	Carlos Vilalba Cortés.....	25	35	75	135	21	25	18
477	Rafael López Capelli.....	31	22,5	85	138,5	25	20	24
478	Manuel Linares Martín.....	42,5	23,5	75	161	20	25	23
479	Rafael Vázquez Villante.....	29	32	77	138	19	25	11
480	Valentín Barbero Martínez.....	39	26	66	125	23	30	20
481	Caterino Pérez Gorostiaga.....	49	46	63	158	20	25	17
482	Ambrosio Romero Sánchez.....	30	35	80	143	25	15	21
483	Antonio Pérez Ruiz.....	30	32	70	132	20	20	26
484	Juan Guerrero Gordillo.....	16	29	94	139	15	20	27
485	Policarpo Martín Ayuso.....	34,5	31	85	150,5	15	25	16
486	Luis Lillo de Moya.....	28	34	70	132	20	25	23
487	Carmelo Martínez Díaz.....	43	28	67	138	26	20	13
488	Wladimiro Salinas Moncús.....	34	35	55	124	30	20	20
489	Jacobo Adolfo Obelleira Garrido.....	31	33	75	139	25	20	15
490	Angel Fernández Luna.....	34	25	88	147	15	15	28
491	Benjamin Aliste Rodríguez.....	45	37	60	142	20	15	20
492	Luis Caride Pérez.....	34	27	66	127	20	25	23
493	Rafael Santos Otero.....	50	40	65	155	21	15	26
494	Ramiro Conceiro Núñez.....	34	33	72	139	20	20	28
495	Francisco Marco Santana.....	23	30	75	133	21	25	21
496	José Alarcón Cánovas.....	40	50	50	140	25	20	22
497	Gil López Jiménez.....	43	45	82,5	140,5	20	25	22
498	Indalecio García González.....	30	39,5	82	151,5	20	30	12
499	José Chicote Moreno.....	30	39	75	135	20	30	23
500	Harón González Jerez.....	32	23	85	120	17	30	15
501	Cenón Pelayo Sánchez Garde.....	35	45	80	170	18	25	15
502	Enfronco Vidal Labega.....	25	44	70	139	20	25	20
503	Manuel Rodríguez Carrasco.....	37	39	47,5	122,5	20	25	23
504	Tomás Ramírez Sevilla.....	25	30	70	126	25	20	24
505	Félix D. Rojas López.....	38	45	60	143	16	30	13
506	José Soto Micó.....	25	35	80	140	25	20	21
507	Julio Quintana García.....	25	21,5	83	113,5	25	20	22
508	Juan Clemente Malo.....	26	29	83	128	22	20	26
509	Francisco Bernaben Ramos.....	49	30	63	133	21	20	23
510	Félix Borbolla González.....	35,5	30	82	147,5	20	25	24
511	Valentín García González.....	28	23	73	124	25	30	22
512	Gertruda Liberal Giménez.....	42	28	68	138	20	15	26
513	Antonio Gómez Pérez.....	31	20	82	123	17	15	36
514	Jacinto Cintado García.....	32	19	88	139	20	25	21
515	Valentín Gómez Lozano.....	36	33	82	152	10	25	24
516	Juan Manuel Rodríguez Carnero.....	36	40	61	136	20	25	20
517	Jesús Pereira Vilares.....	34	34	65	133	22	25	23
518	Bartolomé Hernández Herrera.....	35	5	75	115	20	20	23
519	Miguel Manzanao Mielgo.....	41	37	60	138	25	15	15
520	Ernesto Espinosa Ferrer.....	35	28	55	118	20	30	15
521	Prudencio Mora Carbonero.....	28	30	58	127	15	20	25
522	José Baena López.....	37	31	71	139	15	20	23
523	Quintín Dehón Martínez.....	35	35	65	135	20	30	22
524	Bernardo Sopena Sopena.....	30	37	70	143	20	30	21
525	Enrique Ballester Torro.....	35	40	80	155	30	20	30
526	Constancio Beitrán Villate.....	30	38	30	157	20	25	23
527	José María Gías Bayona.....	29	44	52	125	15	20	23
528	Manuel Comacho Boulista.....	33	23	73	131	25	20	18
529	Félix María Mesones.....	31	32	63	126	25	20	24
530	Emilio Parrilla Saiz.....	34	59	69	124	15	26	20

PUBLICA Y BELLAS ARTES

ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 299.)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
57	35	241	•	3	•	3 Noviembre 1893.....	Almería.
70	43,5	241	•	•	•	8 Octubre 1899.....	Málaga.
67	46	241	•	•	•	21 Febrero 1905.....	Logroño.
59	44	241	•	•	•	1 Enero 1907.....	Oviedo.
87	44	241	•	•	•	17 Enero 1907.....	Valencia.
54	42	241	•	•	•	15 Abril 1905.....	Cádiz.
69	33,5	241	•	•	•	16 Julio 1904.....	Granada.
68	22	241	•	•	•	7 Noviembre 1909.....	Granada.
55	47,5	240,5	4	5	2	7 Mayo 1883.....	Almería.
73	42,5	240,5	1	1	19	11 Febrero 1897.....	Madrid.
82	20,5	240,5	•	11	1	26 Agosto 1899.....	Orense.
81	34,5	240,5	•	6	25	28 Junio 1899.....	Valencia.
65	43,5	240,5	•	•	•	23 Noviembre 1903.....	Huelva.
62	39,5	240,5	•	•	•	21 Marzo 1889.....	Cáceres.
56	34	240,5	•	•	•	26 Enero 1906.....	Oviedo.
68	40	240	•	5	•	30 Abril 1905.....	Ciudad Real.
59	43	240	•	3	2	11 Enero 1903.....	Almería.
70	46	240	•	•	•	17 Septiembre 1907.....	Zaragoza.
60	41	240	•	•	•	18 Septiembre 1908.....	Pontevedra.
56	37	240	•	•	•	12 Noviembre 1907.....	Córdoba.
64	34	240	•	•	•	17 Junio 1903.....	Zamora.
68	44,5	239,5	4	7	25	31 Agosto 1898.....	Orense.
61	23,5	239,5	3	10	•	7 Abril 1902.....	León.
65	35,5	239,5	•	8	14	18 Diciembre 1905.....	Pontevedra.
67	39,5	239,5	•	•	•	29 Junio 1908.....	Alicante.
67	32,5	239,5	•	•	•	18 Agosto 1904.....	Murcia.
62	32	239,5	•	•	•	20 Febrero 1909.....	Sevilla.
73	26	239,5	•	•	•	16 Agosto 1898.....	Oviedo.
62	31	239	1	•	4	5 Marzo 1904.....	Soria.
62	57	239	1	•	1	16 Septiembre 1905.....	Madrid.
55	14	239	•	8	1	23 Junio 1905.....	Navarra.
65	35	239	•	7	13	3 Agosto 1906.....	Logroño.
68	43,5	239	•	•	•	14 Febrero 1906.....	Sevilla.
69	45	239	•	•	•	25 Diciembre 1908.....	Granada.
63	33	239	•	•	•	23 Junio 1906.....	Córdoba.
66	33	239	•	•	•	19 Junio 1908.....	Valencia.
67	53	238,5	2	•	15	6 Septiembre 1896.....	Oviedo.
67	33,5	238,5	1	10	15	6 Mayo 1899.....	Guadalajara.
69	36,5	238,5	1	4	29	23 Noviembre 1907.....	Alicante.
69	22	238,5	1	1	7	2 Mayo 1905.....	Oviedo.
67	32,5	238,5	•	1	10	3 Octubre 1899.....	Oviedo.
60	40,5	238,5	•	•	•	21 Agosto 1907.....	Cáceres.
68	37,5	238,5	•	•	•	1 Noviembre 1907.....	Cáceres.
66	32,5	238,5	•	•	•	16 Agosto 1907.....	Cáceres.
59	27,5	238,5	•	•	•	14 Febrero 1906.....	Cáceres.
65	37	238	3	6	29	27 Diciembre 1896.....	León.
70	35	238	3	1	28	•	Pontevedra.
65	58	238	•	3	•	8 Julio 1909.....	Las Palmas.
55	45	238	•	1	4	9 Octubre 1904.....	Zamora.
65	55	238	•	•	•	23 Julio 1909.....	Cádiz.
60	51	238	•	•	•	6 Octubre 1907.....	Cuenca.
50	59	238	•	•	•	2 Abril 1909.....	Córdoba.
72	21	238	•	•	•	5 Marzo 1908.....	Valencia.
71	24	238	•	•	•	1 Abril 1906.....	Oviedo.
70	13	238	•	•	•	27 Octubre 1896.....	Valencia.
68	13	238	•	•	•	24 Septiembre 1904.....	Oviedo.
69	52,5	237,5	3	4	15	18 Octubre 1894.....	Zaragoza.
63	43,5	237,5	•	9	11	9 Abril 1905.....	Badajoz.
69	42,5	237,5	•	7	30	29 Julio 1905.....	Zaragoza.
60	43,5	237,5	•	•	•	17 Septiembre 1909.....	Sevilla.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
531	D. Juan A. López Ruiz.....	37,5	40	55	132,5	20	25	17
532	José Rivas Bianco.....	30	27	70	127	20	30	18
533	Emérito Alvarez Benito.....	30	31	65	126	20	30	22
534	José María Ros Lluch.....	30	40	85	155	20	15	26
535	Pedro Pareja Morales.....	35	27	88	150	20	20	25
536	Amaro Morcillo Mateo.....	47	45	55	147	20	25	20
537	Salvador Fajarnés Foradada.....	34	25	41	100	20	25	24
538	Agustín Avila Gómez.....	39	18	63	120	18	25	23
539	José Piñero Rodríguez.....	33	31,5	72	136,5	15	20	25
540	Evaristo Oteirriño Gil.....	42	31	76	149	20	25	20
541	Andrés Fraile Pampín.....	29	25	80	134	20	25	20
542	José Prieto Abad.....	28	29	68	125	20	25	20
542 bis	José María Pascual Robert.....	46	31	53	130	25	20	20
543	Julio Pío García.....	49	25	60	134	25	20	20
544	Antonio Torrón Fole.....	23	40	70	133	25	20	24
545	Jaime Costa Bochs.....	30	35	80	145	23	25	20
546	Luis Rutland Aldrich.....	26,5	25,75	67	119,25	20	25	17
547	Gabino San Martín Pérez.....	48	31	55	134	20	25	24
548	Urbano Sastre Rodrigo.....	45	27,5	60	132,5	15	25	20
549	Pablo Ramos Cordero.....	36	30	91	157	20	20	27
550	Agustín Aboy Fernández.....	32	36	81	151	20	25	18
551	Victor Bosor Rorneo.....	23	22	80	125	20	30	23
552	Pedro Mayo Martínez.....	50	38	80	168	20	20	28
553	Emilio Mateos Cobos.....	26	34	76	136	20	25	22
554	Lorenzo Montoila López.....	46	34	83	163	25	15	14
555	Adrián Navarrete Blanca.....	40	15	70	125	27	20	24
556	Angel Palencia Barber.....	20	33	70	123	10	25	18
557	Raimundo Ruiz Laguna.....	30	25	60	115	20	25	23
558	Andrés Salas Najas.....	38	32	64	134	28	20	16
559	Isaac Moreno Alcántara.....	27	31	78	136	20	20	25
560	Adolfo Carboneras Hervás.....	31	35	74	140	20	25	20
561	Gregorio Pérez Jiménez.....	31	25	70	142	20	25	23
562	Baltasar Gil Batanero.....	25	40	70	135	20	20	25
563	Antonio Candel López.....	25	35	75	135	21	20	15
564	Santos Ordás Fernández.....	40	34	63	137	25	20	20
565	José Pascual Gutiérrez Aibiol.....	35	35	75	145	15	25	17
566	Eleuterio González González.....	36	21	93	150	20	30	20
567	José García González.....	29	38	71	138	25	10	16
568	Marcelino Justo Serrano Escobar.....	31,5	28,5	62	122	20	20	25
569	Juan Ferreres Nadal.....	35	35	65	135	18	15	25
570	Aurelio Lores Carballo.....	35	37	65	137	15	25	15
571	Francisco Escudero Gorro.....	27	29	74	130	20	25	21
572	Serafín Nieto Mediero.....	42	25	65	132	23	25	20
573	Francisco Hernández Ros.....	40	30	70	140	20	25	16
574	Antonio Tor Gaspá.....	36	21	86	143	25	15	20
575	Jesús Martínez Martínez.....	30	30	80	140	20	25	20
576	Francisco Mateu Climent.....	30	35	75	140	20	25	24
577	Máximo Robledo Herrero.....	36	30	68	134	17	25	19
578	Raimundo Tena Mateo.....	25	28	76	129	20	20	25
579	Roberto Rivero Gandara.....	39	31	46	116	20	20	31
580	Manuel Cerviño Ferrín.....	53	32	75	140	23	25	19
581	Juan Lorente Ribes.....	30	40	70	140	16	20	31
582	Salvador Marín Antón.....	46	32	55	133	20	25	17
583	Gabriel Fernández Carreño.....	38	35	60	133	20	25	17
584	Francisco Biáscos Vizcaino.....	21	39	87	138	24	15	25
585	Horacio Arias Vega.....	32	33	76	141	20	25	20
586	Cándido Herrero Maderal.....	29	21	75	125	20	30	20
587	José Vidiella Bonet.....	34	37	73	134	20	25	23
588	Vicente Velert Rosell.....	25	40	75	140	20	25	17
589	Rafael Torres Marín.....	30	20	77	127	20	20	25
590	Eduardo Cerero Morera.....	30	23	70	123	20	20	25
591	Elias Oviedo García.....	36	33	77	146	25	15	20
592	José Muñoz Urrea.....	33	20	80	133	20	25	20
593	Joaquín López Fernández.....	33	30	65	128	25	20	23
594	Serafín Valiente Martínez.....	22	31	80	133	25	15	19
595	Francisco Martín Peláyo.....	45	43	65	153	20	20	15
596	Alfonso Oregaña Barba.....	22	40	80	140	20	25	15
597	Saúl del Hoyo Marco.....	16	30	80	126	19	30	8
597 bis	Sinfioriano Hernández Barroso.....	20	26	85	111	20	25	6
598	Jesús García Vázquez.....	33	20	65	119	20	15	25
599	Gabriel Villaró Cepilla.....	29	39	78	146	5	25	24
600	José Sánchez Caló.....	23	30	78	131	15	15	26
601	Miguel Blanco Marín.....	17	23	72	112	20	25	24
602	José Piñedo Aparicio.....	43	20	65	128	25	20	24
603	Pedro Tejero Masa.....	25	35	71	141	15	20	25
604	Juan Valenzuela Reyes.....	40	40	63	143	15	25	24
605	José Manuel Sevillano Enrique.....	49	37	63	149	25	20	17

N.º	Puntuación previa de expedientes	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
62	43	237,5	0	0	0	8 Noviembre 1903	Granada.
68	42,5	237,5	0	0	0	21 Enero 1909	Salamanca.
72	39,5	237,5	0	0	0	31 Enero 1909	Burgos.
61	21,5	237,5	0	0	0	26 Mayo 1894	Valencia.
65	22	237	1	2	3	15 Junio 1905	Córdoba.
65	25	237	0	3	26	17 Junio 1901	Sevilla.
69	68	237	0	0	0	5 Noviembre 1905	Zaragoza.
66	51	237	0	0	0	28 Agosto 1905	Cáceres.
66	40,5	237	0	0	0	12 Junio 1909	Ciudad Real.
65	23	237	0	0	0	29 Marzo 1902	Orense.
55	47,5	236,5	1	0	11	25 Agosto 1905	Santiago.
65	46,5	236,5	0	0	0	7 Octubre 1902	Orense.
65	41,5	236,5	0	0	0	30 Julio 1898	Tarragona.
63	37,5	236,5	0	0	0	18 Febrero 1903	Zaragoza.
69	34,5	236,5	0	0	0	25 Octubre 1905	Santiago.
68	23,5	236,5	0	0	0	23 Abril 1909	Valencia.
62	55	236,25	0	0	0	13 Julio 1897	Gerona.
69	33	236	4	5	14	10 Marzo 1894	Burgos.
60	43,5	236	3	11	5	8 Septiembre 1902	Zamora.
67	12	236	2	11	6	2 Enero 1902	León.
63	22	236	2	4	12	4 Abril 1902	Oviedo.
73	38	236	1	7	9	13 Mayo 1894	Huesca.
68	0	236	0	11	20	23 Octubre 1903	León.
67	33	236	0	11	8	29 Mayo 1906	Cáceres.
54	19	236	0	7	12	17 Enero 1905	Córdoba.
71	40	236	0	2	19	5 Junio 1908	Jaén.
53	60	236	0	0	0	15 Marzo 1907	Alicante.
68	53	236	0	0	0	2 Abril 1907	Soria.
64	38	236	0	0	0	2 Mayo 1905	Almería.
65	35	236	0	0	0	27 Septiembre 1904	Badajoz.
65	31	236	0	0	0	9 Marzo 1904	Logroño.
68	35,5	245,5	2	7	26	3 Enero 1898	Logroño.
65	35,5	235,5	2	0	27	30 Mayo 1907	Valencia.
66	34,5	235,5	1	4	14	27 Diciembre 1898	Albacete.
65	33,5	235,5	0	0	0	19 Abril 1908	León.
57	33,5	235,5	0	0	0	26 Mayo 1900	Valencia.
70	15	235	2	5	2	28 Abril 1908	Cáceres.
51	46	235	1	5	27	2 Julio 1901	Córdoba.
65	48	235	0	0	0	7 Diciembre 1907	Ciudad Real.
56	44	235	0	0	0	5 Abril 1907	Valencia.
66	43	235	0	0	0	3 Diciembre 1901	Pontevedra.
68	39	235	0	0	0	29 Julio 1896	Guadalajara.
68	35	235	0	0	0	21 Septiembre 1905	Málaga.
61	34	235	0	0	0	22 Mayo 1892	Alicante.
60	32	235	0	0	0	23 Julio 1903	Lérida.
65	30	235	0	0	0	6 Junio 1903	Valencia.
69	26	235	0	0	0	2 Agosto 1901	Valencia.
61	39,5	234,5	2	0	6	15 Marzo 1900	Avila.
65	40,5	234,5	1	9	4	22 Noviembre 1907	Huesca.
71	47,5	234,5	0	0	0	6 Mayo 1898	Cáceres.
58	36,5	234,5	0	0	0	31 Marzo 1906	Pontevedra.
67	27,5	234,5	0	0	0	18 Marzo 1901	Valencia.
62	39	234	2	2	2	1 Mayo 1902	Burgos.
72	29	234	1	7	27	5 Septiembre 1906	Toledo.
64	32	234	0	5	2	2 Mayo 1903	Córdoba.
65	28	234	0	4	11	31 Marzo 1907	Zamora.
70	39	234	0	0	0	19 Enero 1898	León.
68	32	234	0	0	0	5 Mayo 1906	Tarragona.
62	32	234	0	0	0	20 Junio 1898	Valencia.
65	41,5	233,5	2	3	4	4 Septiembre 1903	Jaén.
65	45,5	233,5	1	0	12	27 Abril 1908	Badajoz.
69	27,5	233,5	0	9	14	30 Noviembre 1899	León.
65	35,5	233,5	0	9	18	28 Diciembre 1902	Almería.
68	37,5	233,5	0	8	11	27 Abril 1909	Burgos.
59	41,5	233,5	0	4	15	2 Enero 1902	Albacete.
65	15,5	233,5	0	4	14	15 Agosto 1909	Zamora.
60	33,5	233,5	0	2	17	29 Mayo 1908	Valencia.
52	56,5	233,5	0	0	0	26 Enero 1908	Albacete.
51	47,5	233,5	0	0	0	11 Octubre 1904	Avila.
70	44,5	233,5	0	0	0	16 Marzo 1904	Avila.
54	33,5	233,5	0	0	0	1 Diciembre 1895	Córdoba.
58	46	233	2	4	8	9 Abril 1907	Santiago.
69	52	233	0	0	0	27 Febrero 1907	Santiago.
69	36	233	0	0	0	16 Septiembre 1905	Ciudad Real.
60	32	233	0	0	0	31 Mayo 1900	Badajoz.
64	28	233	0	0	0		Córdoba.
62	25	233	0	0	0		Zamora.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES			TOTAL	PUNTUACIONES COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		606	D. Ramón Mondado del Olmo.....	41		38	92	171
607	Vicente Osero Pambucna.....	30	31	82	143	20	30	21
608	Lucio Fernández Fernández.....	41	33	72	146	20	25	22
609	Manuel Ferrer Gasch.....	40	35	55	131	25	20	20
610	Antonio Molina Alafaro.....	25	25	70	120	18	25	14
611	Gregorio García Miralles.....	27	30	60	117	17	30	20
612	José Soler Pérez.....	25	28	63	116	23	25	20
613	Angel Montón Buj.....	40	29	54	133	20	25	15
614	Julio Santamaría Santamaría.....	30,5	32,5	70	133	20	25	17
615	Juan Morán Castellví.....	35	31	59	126	25	20	20
616	Juan Cortizas Rodeiro.....	23	25	77	125	15	25	20
617	Rafael Mantilla Rodríguez.....	37	27	55	119	20	25	23
618	José Conceiro Taboada.....	35	32	79	144	20	25	20
619	Daniel Lázaro Exposito.....	34	28	67	129	25	15	20
620	Emilio Ruiz Segura.....	32,5	37	68,5	138	25	15	15
621	Eduardo Gómez González.....	36	48	50	134	15	30	17
622	José Otero Díaz.....	33	28	75	136	10	20	32
623	Guillermo Ramos Sanzillán.....	47,5	21	65	133,5	20	25	22
624	José Merino Valenzuela.....	28,5	37,5	73	129	25	20	18
625	Andrés Hernández Téllez de Meneses.....	22	44	58	134	15	30	24
626	Mariano Herráiz Martínez.....	39	20	58	120	25	20	22
627	Francisco Serrano Voto.....	46	25	70	141	25	20	12
628	José V. Fernández del Campo Sánchez.....	29	45	72	146	15	30	22
629	Isidro T. Mateos Prieto.....	33	34	55	122	22	25	23
630	Manuel Pedro Rozas Herrero.....	35	31	50	116	20	25	22
631	Luciano Barrenechea Andrés.....	33	35	60	128	20	25	17
632	Joaquín Cacerols Martínez.....	26	28	70	124	20	25	23
633	Aurelio Gerardo Luna Miguel.....	32	23	75	130	20	25	20
634	Enrique López Molina.....	20	30	75	125	20	30	22
635	Rafael Maestre Montero.....	29	35	73	137	20	30	11
636	Marcelino Zarategui Martínez.....	30	38	48	116	30	20	24
637	Pedro L. Tejedor Pinto.....	36	39	55	130	20	25	18
638	Enrique Bobadilla Vitarin.....	29	29	65	123	25	15	23
639	Pedro Tarrafeta Ríos.....	28	27	70	125	25	20	22
640	Tomás Bayón López.....	25	29	75	129	20	25	16
641	Enrique López Gutiérrez.....	24	35	65	134	22	25	20
642	Tomás Albert Aguado.....	15	30	90	135	5	30	23
643	Angel Fortacin Miralles.....	3	24	65	122	25	20	24
644	Francisco Colino González.....	42	24	45	111	20	25	20
645	Eufemio de Grado Barrera.....	30	25	60	115	20	20	30
646	Angel del Valle Herrero.....	30	27	60	117	25	20	23
647	Luis Diego Cuscoy.....	23	37,5	68	129,5	20	20	25
648	Doroteo Benavente Fernández.....	25	37	55	127	25	20	24
649	Vicente Linares Soler.....	28	33	80	141	22	10	34
650	Sebastián Ortiz Recio.....	25	30	85	140	20	25	32
651	Benigno Pardo Pardo.....	29	22	81	132	10	15	34
652	José Calle Blanco.....	28	26	63	147	15	25	17
653	Feliciano G. García Sánchez.....	45	25	58	128	20	25	18
654	Benito Gaspar María.....	23	29	52	104	20	30	24
655	Juan Velasco Velasco.....	36	40	69	145	16	16	30
656	Roque Alonso Mateo.....	28	30	54	112	25	20	20
657	Tomás Martín Martín.....	31	25	70	128	25	15	15
658	Rafael Reyes Moreno.....	26	25	80	131	10	20	32
659	José Alejandro Pérez Tarín.....	30	30	80	140	20	25	30
660	José Giner Serra.....	35	35	75	145	25	20	20
661	Agustín Huertas Ortega.....	40	10	65	115	25	20	17
662	Francisco Domínguez Ochoa.....	18	30	71	119	15	25	22
663	Bernardino Almaraz González.....	37	40	48	125	22	30	22
664	Eduardo Santos del Río.....	25	34	77	134	20	25	24
665	Silvestre Candevilla Lasheras.....	30	28	83	141	25	20	9
666	Luis Aláverez Martínez.....	15	43	85	13	15	30	17
667	Luis Trigueros Burgos.....	28	15	60	103	20	25	21
668	Martín Macro Texidor.....	24,5	21	71	116,5	23	25	13
669	Euligidio Castañeda Serrano.....	29,5	32	72	133,5	10	25	15
670	Enrique Candevilla Farré.....	19	30	77	126	15	20	26
671	Rogelio Larrodé Artosa.....	30	30	65	125	20	20	25
672	Valentín Bernardo Baizán.....	26	40	75	141	15	25	13
673	Carmelo Ayerna Bedin.....	33	45	50	128	20	25	24
674	Eloy Saavedra Fernández.....	25	23	70	113	20	15	20
675	Carlos Sanz Conca.....	18	25,5	71	117,5	20	15	33
676	Evaristo Bustos Mancilla.....	22,5	24,5	75	122	15	20	30
677	José Miranda García.....	30	22,5	80	141,5	20	20	25
678	Mannel Domínguez Caridad.....	32	31	57	120	20	18	26
679	Celestino Zorita Beloso.....	33	34	80	147	15	25	20
680	Angel Lampreave Blasco.....	20	30	65	115	20	25	23
681	Juan Lorenzo Conca Alvarez.....	25	25	59	109	20	25	22
682	Hipólito Martínez Grillo.....	25	27	72	124	15	15	32

TOTAL	Fracción previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
62		233				26 Agosto 1896.....	León.
71	18,5	232,5		5	9	2 Enero 1898.....	Teruel.
77	19,5	232,5	1	5	25	20 Agosto 1901.....	León.
65	26,5	232,5		1	25	30 Diciembre 1903.....	Tarragona.
57	55,5	232,5				8 Mayo 1905.....	Albacete.
67	49,5	232,5				17 Noviembre 1906.....	Alicante.
68	48,5	232,5				25 Septiembre 1908.....	Alicante.
60	38,5	232,5				19 Diciembre 1902.....	Teruel.
62	37,5	232,5				27 Mayo 1904.....	Guadalajara.
65	32	231	1	5	13	14 Noviembre 1904.....	Tarragona.
60	47	232		8	20	6 Marzo 1909.....	Santiago.
88	45	232				15 Octubre 1906.....	Sevilla.
65	23	232				24 Abril 1901.....	Pontevedra.
60	42,5	231,5				3 Enero 1896.....	Teruel.
65	38,5	231,5				27 Febrero 1908.....	Granada.
62	35,5	231,5				28 Abril 1909.....	Sevilla.
62	33,50	231,5				4 Febrero 1904.....	Badajoz.
67	31	231,5				10 Enero 1905.....	Zamora.
62	29,5	231,5				4 Diciembre 1905.....	Malaga.
69	23,5	231,5				10 Febrero 1905.....	Salamanca.
67	44	231	1	9	19	15 Agosto 1899.....	Cuenca.
57	33	231	1	3	10	10 Septiembre 1904.....	Valladolid.
67	18	231		7	17	16 Marzo 1905.....	Salamanca.
70	39	231		3	12	2 Enero 1901.....	Salamanca.
67	48	231				15 Septiembre 1904.....	Zaragoza.
62	41	231				13 Febrero 1907.....	Valladolid.
68	59	231				6 Octubre 1892.....	Alicante.
53	36	231				3 Octubre 1867.....	Cuenca.
72	34	231				12 Noviembre 1900.....	Granada.
61	33	231				2 Diciembre 1903.....	Salamanca.
74	40,5	230,5	4	2	6	20 Abril 1896.....	Navarra.
63	37,5	230,5		10	10	19 Agosto 1900.....	Salamanca.
62	44,5	230,5		7	24	4 Abril 1908.....	Zaragoza.
67	39,5	230,5		4	10	5 Febrero 1904.....	Huesca.
61	40,5	230,5				12 Septiembre 1903.....	Oviedo.
67	29,5	230,5				27 Julio 1902.....	Madrid.
68	27,5	230,5				27 Noviembre 1903.....	Valencia.
68	39	230	4	1	23	1 Agosto 1895.....	Zaragoza.
68	34	230	2	5	5	29 Diciembre 1893.....	Zamora.
70	45	230	2	1	8	3 Septiembre 1900.....	Soria.
68	45	230		6	5	28 Marzo 1904.....	Cádiz.
66	35,5	230				22 Octubre 1907.....	Santa Cruz de Tenerife.
68	34	230				2 Mayo 1909.....	Toledo.
62	23	230				10 Febrero 1902.....	Alicante.
67	23	230				3 Febrero 1909.....	Malaga.
68	28,5	229,5	4	5	6	26 Febrero 1899.....	Orense.
57	25,5	229,5		6	14	14 Mayo 1905.....	Cáceres.
68	38,5	229,5		5	24	15 Octubre 1907.....	Salamanca.
74	51,5	229,5		5	10	3 Octubre 1904.....	Zaragoza.
58	29,5	229,5		5	10	24 Junio 1900.....	León.
65	52,5	229,5				17 Agosto 1907.....	Zaragoza.
55	48,5	229,5				29 Diciembre 1898.....	Avila.
62	36,5	229,5				5 Abril 1904.....	Badajoz.
62	24,5	229,5				17 Marzo 1909.....	Valencia.
62	19,5	229,5				19 Marzo 1908.....	Valencia.
68	48	229	4	7	18	13 Mayo 1896.....	Jaén.
68	48	229	4		8	4 Octubre 1896.....	Logroño.
74	30	228	2	15	15	3 Abril 1907.....	León.
68	24	228	2	7	11	1 Abril 1902.....	Santiago.
61	34	228		6	14	27 Noviembre 1903.....	Huesca.
62	53	228		3		15 Agosto 1907.....	Albacete.
68	60	228				25 Marzo 1900.....	Granada.
61	61,5	228				5 Enero 1904.....	Gerona.
58	43,5	228				5 Agosto 1907.....	Ciudad Real.
61	42	228				25 Julio 1905.....	Lérida.
65	39	228				20 Diciembre 1903.....	Valencia.
63	23	228				15 Enero 1903.....	Oviedo.
68	31,5	228,5	1	11	9	25 Septiembre 1903.....	Navarra.
65	45,5	228,5	1	5	28	25 Junio 1903.....	Toledo.
62	43	228,5				4 Noviembre 1909.....	Guadalajara.
65	41,5	228,5				22 Noviembre 1904.....	Granada.
61	21,5	228,5	5	6	13	16 Abril 1885.....	Granada.
61	47	228	2	7	17	3 Abril 1896.....	Orense.
60	21	228	2	1	20	19 Junio 1895.....	Valladolid.
68	45	228		11	12	31 Mayo 1908.....	Barcelona.
67	52	228		3	25	12 Enero 1910.....	Zaragoza.
62	42	228				27 Junio 1906.....	Badajoz.

(Continúa)

COMISERACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 504 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.342

MARTINEZ SOTO, María; de veinte y cinco años de edad, hija de Justo y de Julia; natural de Villarreal (Palencia), soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 41, entresuelo, A; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar Mora, para que ingrese en la cárcel de su sexo, a cumplir la pena que le fué impuesta en causa instruida por aborto provocado; bajo el número 464 de 1928.

11234

6.343

MASAGIN ARAGONES, Joaquín, (a) "Chambo"; natural de Montroig, de estado soltero, labrador, de cuarenta y un años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen; domiciliado últimamente en Amposta; procesado en causa por evasión de un preso, número 147 de 1930, seguida en el Juzgado de Tortosa; comparecerá, en término de ocho días, de vejas adentro, en la cárcel de Tortosa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11278

6.344

MONTOTO FERNANDEZ, Manuel; de veinte años de edad, hijo de Benito y María, natural y vecino de Cangas, soltero, labrador, y cuyas señas son: estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño y buen color; procesado en sumario sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lalin, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11207

6.345

MUNOZ ECHEVARRIA, Benigno; natural y vecino de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, hijo de Rafael y de Germana, de profesión empleado; domiciliado últimamente en la calle de las Mías, número 21, y pro-

cesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

11233

6.346

OCHOA N., Francisco; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por estafa, en causa número 475 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11200

6.347

PADRON GONZALEZ, Julio; hijo de padres desconocidos, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Las Palmas, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, estatura buena; comparecerá ante el Juez instructor del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 156 de este año, que se instruye contra el mismo, por el delito de hurto.

11249

6.348

PEREZ PEREZ, Salustiano; de edad de veintinueve años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Genestosa (Oviedo); domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 25 ó 28; procesado por el delito de estupro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

11259

6.349

RODRIGUEZ PERDONES, Jesús, (a) "el Pajarito"; de cuarenta años de edad, soltero, natural de El Casar de Escalona (Toledo), hijo de Doroteo y Andrea, cuyo último domicilio consta en Madrid, calle del Amparo, número 48, principal; procesado en causa número 759 de 1930, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11252

6.350

RUBIO URDA, Tomás; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Víctor y de Francisca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Angelita López, número 45, bajo; procesado por lesiones en causa número 252 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de que ingrese en la cárcel celular a cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que diere lugar.

11262

6.351

SANZ HERNANDO, Manuel; designado también como Fernández de segundo apellido, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Maderuelos (Segovia), hijo de Nicolás y de Aniceta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín Soler, número 4; procesado en causa seguida por robo con el número 141 del año 1924, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena impuesta por la Superioridad en la causa aludida.

11260

6.352

TAMAYON MUÑOZ, Manuel; natural y vecino de Villanueva del Río, de estado soltero, profesión minero, de treinta y cuatro años; procesado en causa número 99 de 1930, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río para constituirse en prisión en la cárcel del partido o de ser declarado rebelde.

11250

6.353

VALDES VIDAL, Ricardo; de unos cuarenta años de edad; estatura regular, afeitado, delgado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, 71, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en sumario número 169 de 1930, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.354

VIDAL GILI, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, número 180 de 1928, seguida por el Juzgado de Tortosa; comparecerá en término

de ocho días, de rejas a dentro, en la prisión preventiva del partido para constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11216

E.355

ZARAGOZA GARCIA, Francisco; natural de La Unión, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de se ignora, domiciliado últimamente La Unión; procesado en causa número 55 de 1921, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11263

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 122 del año actual, sobre hurto de siete caballerías mayores, cuatro de ellas recuperadas, propiedad dichos semovientes de los vecinos de Torrequemada Higinio Martín Pérez e Inocencio Escobar Blasco, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 18 al 19 de Agosto último, en término municipal de dicho pueblo; se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al gitano que con fecha 29 de expresado mes de Agosto y en el rodéo de Hinojosa del Duque cambió un mulo de los recuperados, al vecino de Peñalsordo Julián Serrano Mayor, apercibiendo a aquél que si dentro de plazo concedido no se presenta ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones en averiguación del actual paradero del gitano que se cita y que a continuación se reseñan algunas de las señas personales que tiene, comunicándolo seguidamente a este Juzgado, caso de llegarse a conocer el paradero actual.

Señas del gitano.

De unos cuarenta y cinco a cincuenta años, alto, delgado, muy moreno, viste blusa negra, y sombrero cordobés.

Dado en Cáceres a 13 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Pérez.

JO—11162

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre ni no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una cartera moruna que contenía 325 pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno y uno de 25, y un gorro, también moruno. Todo ello le ha desaparecido al moro Hamed Ben Faquí Mohamed el Rifí, por cuyo hecho se insruye el sumario número 73 de 1930.

Ceuta, 20 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., José F. Noriés. — El Juez, Antonio María Vacas.

JO—11163

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 279 de 1930, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido en la pasada noche, en la estación férrea de Baeza, del W J, número 13.801 del tren núm. 1.420, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores del hecho.

Descripción.

Dos cajas de escabeche de la expedición número 30.538, procedente de Vigo y destino a Andújar, compuesta de cinco cajas, con un peso de 175 kilogramos.

Una caja de chocolate, de la expedición número 5.459, de Peruellos a Andújar, compuesta de cuatro cajas de chocolate.

Dado en Linares a 13 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—11166

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de nueve sifones, con el número 808 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que se crea dueño de los citados envases ocupados a los detenidos Antonio González y Santiago Martín, en la mañana del día 31 de Julio último en la calle de Preciados, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de

los Juzgados, calle del General Castaños número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael López Pando.—El Juez, (ilegible).

JO—11169

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por esta fe con el número 633 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Juan José Paralodos Sáez, que tenía su domicilio en la calle de Gil Imón, número 6, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1 dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 29 de Septiembre de 1930. El Secretario, Juan García Inés.—El Jue, (ilegible).

JO—11171

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 24 de Junio último, en el sumario que se instruye por denuncia de D. Angel Fernández Cortezo, por esta fe, con el número 91 de 1930, se cita a Antonia García Alonso, de diez y siete años, soltera, sus labores con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 43, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto una diligencia de careo acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V. B.º: El Juez Alcón.

JO—11172

En virtud de providencia del señor Juez de primer instancia e instrucción

del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte a Manuel Bolaños Babia, con el número 568 de 1930, se cita a Francisco Bolaños Babia, de cincuenta y tres años, hijo de Narciso y de Francisca, natural de Madrid, soltero, que vivió en la calle de las Taberillas, número 15, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º: El Juez, Alcón.

JO—11173

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan San José Prieto Abaso, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Saturnina, natural de Barzaldó, soltero, con domicilio últimamente en la calle Ancha de San Bernardo, número 73, y que usa el nombre de José Bilbao Larrabeitia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida bajo el número 95 de 1929, por hurto, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Octubre de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—11174

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 131 de 1930, sobre hurto de las tres caballerías que al final se reseñan, propiedad de D. Friginiano Gómez Hernández, hecho ocurrido en la dehesa La Isla, término municipal de Mérida, la madrugada del 30 del pasado Septiembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos animales, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se ha-

llen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua de cinco años, pelo alazán, encendido, alzada 1,40 metros, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 4, raza española.

Muleta, edad seis meses, pelo castaño claro, rayas gateadas en manos y patas, trastra de dicha yegua.

Muleto, edad año y medio, talla 1,38 metros próximamente, pelo castaño oscuro; y

Muleto de igual edad que el anterior, de alzada 1,34 metros próximamente, pelo rojo.

La primera de dichas caballerías asegurada en la Compañía del Fénix Agrícola.

Dado en Mérida a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—11175

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodriguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Isidoro Gómez Villalba y otros, con el número 124 de 1930, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) encargo y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de tres años, boviclavo, castaño oscuro, raza española; una mula treinta meses, negra, un poco cansa, con un imper blanco encima del corvejón izquierdo, boviclavo, raza española; un mulo de seis meses, pardo, rayado, boviclavo y raza española; una mula negra, marrada, alzada 1,48, raza española, boviclavo, marrada de los cuernillos y con hierro del Fénix Agrícola, 346 en la nalga izquierda, y un caballo castaño claro, de cuatro años, buena alzada, con rotilleras en ambas manos; señalados en la noche del 9 al 16 del actual, del sitio El Quegal, del término municipal de Coripe, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Octubre de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Baítac.

JO—11176

PUIGGERDA

D. Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario número 7 de este año, sobre malversación de fondos contra Antonio Lamo Atencia, cartero que fué

de San Juan de las Abadesas, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, habiendo ingresado en la cárcel de este partido dicho procesado, que se hallaba en rebeldía, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 21 de Marzo último interesando su busca y captura.

Dado en Puigcerdá a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Joaquín Serrano.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—11177

SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a José Tella-do Toncedo, hijo de Francisco y Constantina, natural de Ríofrío (Pontevedra), de treinta y siete años de edad, de estado casado, jornalero, y vecino de esta capital, calle Placerfines, 17; penado en sumario por lesiones, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría de D. Antonio Téllez, al objeto de constituirse en prisión, apercibido, si no lo verifica, le parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en la Cárcel de esta capital, a disposición de esta Audiencia, por la Secretaría del Sr. Aguilar, por virtud de indicación sumario.

Sevilla, 10 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción (legible).

JO—11180

TORRELAGUNA

Don González Vera Marzón, Regente, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo y en la pieza correspondiente número 21 del año 1928, sobre robo de caballerías, ocurrido en Lozoyuela, se cita, llamo y emplazo a Julia Moros García, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser reducida a prisión provisional, por su incomparecencia al ser llamada por edictos, e igualmente para notificarle dicho auto de prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Igualmente ruego y encargo a las Autoridades y miembros de la Policía judicial, que procedan a su busca y captura, poniéndola a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Torrelaguna a 14 de Octubre de 1930.—El Juez, Gerardo Vera Marzón.—El Secretario, (ilegible).

JO—11181

TUDELA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente se cita de compare-

cencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el en que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, al vecino de Jarque, y natural de la misma villa, Andrés Tejedor Becerri, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y Gregoria, a fin de recibirle declaración en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 98 de 1930, sobre escándalo y amenazas de muerte, contra Cruz García Pérez; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, se parará el perjuicio a que haya lugar; cuyo actual paradero de aquél se ignora.

Dado en Tudela a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Fermín Carbaya.—El Secretario, Antonio Martín.

JO—11163

VECELLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Villadares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 54 de 1930, se ruega a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las 240 pesetas que le fueron sustraídas a Virginia Cortinas Gabela, vecina de La Robla, el 22 al 24 de Septiembre último, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Vecilla a 14 de Octubre de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández, El Secretario, (ilegible).

JO—11165

VELEZ-MÁLAGA

D. Francisco Bocanegra Vitalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel Villalobos Díaz, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, Carmelitas, 6, para prestar declaración en el sumario número 76 de 1930, sobre encubrimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—11184

ALCÁZICES

Por el presente se cita a Sebastián Domínguez de la Iglesia, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, residente en el pueblo de Fornillos de Aliste, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 163 de 1930, por lesiones; bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcáñices y Octubre de 1930.—El Juez, Francisco de P. Planas.

JO—11228

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un reloj pequeño de mesa, con caja de concha y filos de plata; unas gafas con armadura también de concha, y una cajita de cartón conteniendo imperdibles de metal, sustraído todo ello del domicilio de Mr. Griffiths, Coronel del Ejército inglés, en esta ciudad, en la madrugada del día 21 de Mayo último, y a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 de 1930, sobre hurto.

Asimismo, y por medio del presente, se cita a dicho perjudicado, mister Griffiths, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el indicado sumario y acreditar la preexistencia de lo sustraído, y se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Algeciras a 29 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Santos Calderón.—El Secretario, (ilegible).

JO—11197

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se requiere a D. Eduardo S. Chiappe, vecino de Gibraltar, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, presentando el certificado de aptitud para conducir automóviles, que ha de ser testimoniado en el sumario número 195 de 1929, sobre lesiones, en cumplimiento de orden de la Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 29 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, (ilegible).

JO—11229

ALORA

Don Juan Soch Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cartama Gabriel García Reyes, que le fué hurtado el día 25 de Septiembre próximo pasado, en terrenos del cortijo de Doña Ana, del término municipal de dicha villa, donde se encontraba pastando.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Tres cabras rubias, con seis años una, y de tres años las otras dos; arropas, la primera de leche y las dos restantes a boca parir

Una cabra de un año, colorada, preñada.

Dado en Alora a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Soch.—Por mandado de S. S., Antonio Bostallo.

JO—11198

BAENA

Don Mariano Torres Boldar, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una pegas de siete años, capa negra, calzada de los pies, menos de marca y peñas blancas en la frente.

Un mulo negro de quince meses, becciduro, recién castrado, sin asegurar, hurtados en la madrugada del 6 del actual, del mercado de ganados, al vecino de Laguna José Matagón Pérez, y la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 105 de 1930.

Dado en Baena a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, J. Cerec.

JO—11231

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide ex méritos del sumario número 337 de 1925, sobre hurto, contra Miguel Salvany Rosell, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de Barcelona, Secretaría vacante, se hace saber que por proveído dictado en el día de hoy, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas ex mérito de dicho procedimiento, llamando al referido procesado Miguel Salvany Rosell, con este nombre y con el de Miguel Galván, las cuales fueran publicadas en la GACETA DE MADRID de 27 de Octubre de 1925, y 15 de Agosto del propio año, y Boletín Oficial de esta provincia, de 23 del referido Octubre y 4 de Agosto de dicho.

Barcelona, 14 de Octubre de 1930. El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Benvenido Pascó.

JO—11199

BARCELONA—OESTE

Por el presente, se dejan sin efecto las órdenes de captura expedidas en el sumario número 245 de 1930, sobre robo, en 29 de Septiembre último, contra Bartolomé Balaguer Orts, y las requisitorias de igual fecha, publicadas en 3 del corriente en el Boletín Oficial de esta provincia, y 4 del actual en la GACETA DE MADRID, libradas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretario de D. Germán González Campo.

Barcelona, 14 de Octubre de 1930. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Germán Campos.

JO—11201

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, marcado, castaño oscuro, con señales de haber estado rozado de la cruz y encuentros, roma, herrado de las manos, y una mula roma de seis años, roja, menos de la marca, con un pequeño levante en el lomo, descalza de las cuatro extremidades, hurtadas la noche del 7 del actual, de terrenos del cortijo Navarro, y sitio Llano de las Justas, de este término, propiedad de Lorenzo Navarro Romero, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con tenedores legítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandado (ilegible).

JO—11205

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 148 de 1930, por lesiones de Modesto González Carballo, que se causó trabajando en las obras del Canal de Isabel II, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Demetrio González, padre de dicho lesionado, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero.

Colmenar Viejo a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—11235

CHIVA

Por providencia del día de hoy dictada en sumario número 32 de 1929, sobre lesiones por vuelco de autocamión, hecho ocurrido el día 29 de Octubre último, en la carretera de Madrid a Castellón, a poca distancia del pueblo de Bñol, he acordado citar al lesionado Pascual López Cervera, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, que manifestó ser vecino de Valencia, calle de Salvador Pau, letras F A, y salió del Hospital provincial de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para ser reconocido y dado de alta por el Médico forense, apercibiéndole que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva a 16 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, Gil López Ordás. Por vacante: El Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO—11237

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cinco cerdas, de unas doce arrobas de peso cada una,

pelo rubio, y como señal tiene cada una un agujero en cada oreja, entre dos y tres años de edad, de la propiedad del vecino de Herrera, Antonio Jiménez Cornejo, domiciliado en la calle Roldán, cuya falta notó en la mañana del 11 de los corrientes, del Cortijo Berraco, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 145 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—11238

FUENTE DE CANTOS

Don Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal de esta localidad y su partido, en funciones de instrucción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 90 del corriente año, sobre robo, en la Oficina de Transportes establecida por D. Alfonso Real Sánchez, en la calle Real, de esta localidad, en la noche del 10 al 11 del actual, y ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Policía de la Nación, para que practiquen diligencias con el fin de averiguar quiénes sean los autores que penetraron en dicha oficina, y en su caso procedan a su captura, colocándolos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 12 de Octubre de 1930.—El Juez, Epifanio Venero.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—11206

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, primero del articulo en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Utrera Amador, de cuarenta y tres años, hijo de José y de María, natural de Gergal, partido judicial de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Gergal, cuya última residencia fué la misma, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, con el fin de responder de cargos y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto,

en el sumario que con el número 27 del año 1930, se sigue en este Juzgado por tenencia de armas.

Dado en Gergal a 15 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—11210

De orden del Sr. Juez de instrucción del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria que con el número 69 de 1921, se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones contra Manuel Martínez Heras, se hace saber a éste que en subasta que en este Juzgado de instrucción tuvo efecto el 29 de Septiembre de 1929, por D. Leopoldo Manrubia Espinosa, se ofrecieron 150 pesetas por las fincas que a aquél fueron embargadas. Y se le previene que si en término de nueve días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, no acredita cumplidamente haber librado su deuda, pagando a los acreedores, o no mejora por sí o por postor que presente la postura de que se ha hecho referencia, se dará cumplimiento a lo que se previene en el artículo 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil, aprobando el remate y mandando llevarlo a efecto.

Gergal a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11239

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual fué hurtado en la noche del 26 de Septiembre último, a la vecina de Colomera doña Ana Romero Bolívar, tierras del cortijo del Nevazo, término municipal de Colomera, y caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 116 de 1930, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Un mulo de tres años, alzada 1,34 metros, capa castaña, raza española, hociblanco, hierro el Fénix Agrícola, anca izquierda letra G, número 9.

Dado en Iznalloz a 15 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, José de Uribe.

JO—11241

LALIN

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Piñón o José Antonio Vázquez Caamaño, de veinte años, natural de la Inclusa de Santiago, vecino de Villatuje, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados

desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, algo moreno, cara redonda, peinado hacia atrás, ojos castaños, barba saliente.

Latin, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez, Abilio Rodríguez.—El Secretario, Nicasio Blanco.

JO—11243

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bibiano Beru Rebolé, de treinta y tres años, casado, hijo de Evaristo y de Francisca, natural de Pamplona, con domicilio en la Carretera del Pardo, números 1 y 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—11251

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 811 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a la lesionada María Sáiz Blázquez, que vivía en la calle de Perico el Gordo, número 17, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y ser reconocida por los forenses, así como para ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que

se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—11263

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Francisco Antelo Blanco, con el número 216 de 1930, se cita a Cruz Sánchez, que estuvo de criado en una vaguería, propiedad de Adrián Gómez, sita en el barrio del Progreso, Carabanchel Bajo, después en la de Fernando Ramírez, sita en la calle de Mariana Española, 15, Carabanchel Alto, y posteriormente en la de Fernando Martínez y Tomás González, también de Carabanchel Bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—11261

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás López Bravo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el dictado, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Juan Infante.

JO—11265

MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal y accidental de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita a Abelio Romero González, que se ignora su paradero, a fin de que dentro del

término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 146 del corriente año, sobre lesiones.

Dado en Montoro a 15 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—11266

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 3 al 4 de los corrientes, de la finca Vaca-dilla, término de Cardeña, al vecino de Pozoblanco José Avellan Muñga, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 151 de 1930.

Señas de las caballerías.

Mula de seis años, 1,46 metros de alzada, castaña oscura, raza española.

Otra de cinco años, 1,50 metros de alzada, castaña clara, raza española.

Otra de ocho años, 1,55 metros de alzada, castaña clara, raza española.

Mulo capón, de cinco años, 1,45 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, todos con el hierro de la Compañía de la Unión Ganadera D. número 2 en nalga derecha.

Dado en Montoro a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—11267

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo a Agapito Mena Garrido, de diez y ocho años de edad, natural de Malgón (Ciudad Real), de estatura regular, regordete, cara ancha, boca grande, labios gruesos, ojos negros y saltones, cejas pobladas y juntas, que vestía chaqueta, alpargatas blancas y boina grande, que fue detenido por indocumentado y sospechoso; Nicasio Palacios Jiménez, de diez y ocho años, natural de La Roda (Albacete), alto, delgado, vestía pantalón claro y blusa negra y chaqueta color café, boina y alpargatas; Rafael Tortosa Marqués, de diez y siete años, natural de Gergan (Almería), de estatura regular, vestía pantalón y chaqueta oscuros, alpargatas de lona y gorra; y Andrés Ruiz Navarro, de diez y seis años, natural de Villena (Alicante), de estatura baja, vestía pantalón gris, chaqueta azul de mecánico, gorra color café claro y alpargatas de lona blanca, detenidos todos ellos el día 11 de Febrero de 1930, y evadidos del depósito municipal de la ciudad de Bu.

riana, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento dictado en esta fecha, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 de 1930, por el delito de quebrantamiento de detención; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos requisitorizados y les pongan a disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Humberto Melero.—El secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—11270

Don Humberto Melero Carriño, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del escalo y tentativa de robo ocurridos en la noche de los días 16 al 17 de Julio último, en la casa de D. Victoriano Calpe Uso, sita en la calle de San Bartolomé, número 18, de la ciudad de Burriana, en donde dejaron los autores en el balcón que escalaron una barra de hierro, un trozo de hoz, una piqueta y un saco de tela de color a rayas.

Cuyos autores serán puestos a disposición de este Juzgado si fueran habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 66 de 1930.

Dado en Nules a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Humberto Melero.—El secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—11271

OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Elvira Neira Jaimil, de treinta y nueve años de edad, casada con Manuel Alvarez, hija de Andrés y de Carmen, natural de La Coruña, vecino de Gijón, de profesión sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 39 de 1930, que en el mismo se sigue sobre corrupción de menores contra la misma, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Po-

licía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola si fuere habida a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Faustino Menéndez.—El Secretario (ilegible).

JO—11272

PALMAS—TRIANA

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el asunto que se dirá, ha dispuesto llamar por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista (a) "Zapatilla", soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Tomás y de Antonia, que se encuentra ausente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días a contar desde el siguiente al del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos en dicho proceso, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad del responsable, no puede decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario 81 de 1930, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Doreste.—V.º B.º: el Juez instructor, R. de la Garreta.

JO—12244

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el asunto que se dirá, ha dispuesto llamar por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista (a) "Zapatilla", soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Tomás y de Antonia, que se encuentra ausente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días a contar desde el siguiente al del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos en dicho proceso, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad del responsable, no puede decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario 76 de 1930, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Doreste.—V.º B.º: el Juez instructor, R. de la Garreta.

JO—11245

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el asunto que se dirá, ha

dispuesto llamar por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista (a) "Zapatilla", soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Tomás y de Antonia, que se encuentra ausente en ignorado paradero, al objeto de que en término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos dictados en dicho proceso, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad del responsable, no puede decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1930, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Doreste.—V.º B.º: el Juez instructor, R. de la Garreta.

JO—11246

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el asunto que se dirá, ha dispuesto llamar por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista (a) "Zapatilla", soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Tomás y de Antonia, que se encuentra ausente en ignorado paradero, al objeto de que en término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos dictados en dicho proceso, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad del responsable, no puede decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1930, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Doreste.—V.º B.º: el Juez instructor, R. de la Garreta.

JO—12247

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se dirá, ha dispuesto llamar por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista, (a) "Zapatilla", hijo de Tomás y Antonia, soltero, betunero, natural y vecino de esta ciudad, en la actualidad ausente en ignorado paradero, al objeto de que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos dictados en dicho proceso, apercibido de

pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales del Reino se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad de dicho reo, no puede decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 de 1930, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Duarte.—V. B.: el Juez instructor, R. de la Garreta.

JO—11248

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se dirá, ha dispuesto hacer por el presente al procesado de quince años de edad, Francisco Rodríguez Batista, (a) "Zapatilla", hijo de Tomás y Antonia, soltero, batanero, natural y vecino de esta ciudad, en la actualidad ausente en ignoto paradero, al objeto de que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle acuerdos dictados en dicho proceso, apercibido de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales del Reino se dignen ponerlo a mi disposición caso de ser habido, haciéndose constar que por la menor edad de dicho reo, no pueda decretarse su prisión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 129, por robo.

Dado en Las Palmas a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Domingo Duarte.—V. B.: el Juez instructor, R. de la Garreta.

POSADAS

D. Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Ruiz, (a) "Pepillo el del Espíritu", de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Espirito, casado, natural de Luisiana, partido de Ecija, provincia de Sevilla y vecino de La Luisiana, que tuvo su último domicilio en esta última población, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 25 de 1930 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de

la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Medina. El Juez, Rafael del Río.

JO—11213

JUZGADOS MUNICIPALES

BARRICA

D. Pedro Olarra y Zárraga, Juez municipal de la Anteiglesia de Barrica, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, por haber quedado desierta en el concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas antes este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barrica, 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Pedro Olarra y Zárraga.

JO—11185

CAMUÑAS

D. Concepción Cano y Cano, Juez municipal de esta villa de Camuñas (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente del mismo, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de Madridejos, acompañadas de los siguientes documentos: Certificación del acta de nacimiento del aspirante; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio; certificación y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

También se hacer saber, a los efectos procedentes, que este pueblo consta de 2.213 habitantes, y que el Secretario no tiene otros derechos que los que perciba cuando actúe y conforme al Arancel.

Camuñas, 13 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Luis Nuñez.—El Juez, Concepción Cano y Cano.

JO—11187

FORNELOS DE MONTES

D. Domingo Blanco Muños, Juez municipal de Fornelos de Montes.

Por el presente hacer saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Fornelos de Montes a 7 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Domingo Blanco.

JO—11189

FUENSALEDA

Por el presente, y en méritos de la denuncia presentada por el guarda municipal Benigno García Arco, contra Emilio Heredia García, de diez y ocho años, gitano, últimamente residente en Novés, como dueño de dos burras y una bucha, que el día 5 del corriente mes, a las diez horas, fueron sorprendidas pastando sin autorización del dueño en una finca sembrada de alfalfa, en este término, al sitio de la Carretera, propiedad de doña Servanda López, se cita al expresado denunciado, hoy en ignoto paradero, para que el día 15 del próximo Noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, acompañándose de las pruebas de descargo que tuviere, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez municipal en providencia de hoy.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presenta, que firmo.

Fuensalda, 13 de Octubre de 1930. El Secretario, L. de Pablo Iglesias.

JO—11190

MABRONO (EL)

Por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de fecha de hoy, se acuerda lo siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Rubiano López.—El Madroño a 11 de Octubre de 1930.—Mediante haberse declarado desierto el segundo concurso de traslado a que se convocó la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal en propiedad, se anuncia nuevamente a concurso libre por el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas; haciéndose constar, que esta villa tiene 1.199 habitantes de hecho e igual número de derecho, y que los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, siendo condición precisa hagan constar en dichas instancias, que

en el caso de obtener la plaza, harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la ley Orgánica dicha anteriormente, en la inteligencia de que no serán admitidos a dicho concurso los que omitan tal requisito.—B. Rabiano.—Por su mandado, Enrique Molina."

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, extiendo el presente en El Madroño (Sevilla) a 11 de Octubre de 1930.—Doy fe, el Secretario accidental, Enrique Molina.

JO—11188

OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia admitida del que la desempeñaba en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Olivenza, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca anunciada esta vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 11.638 de hecho y 11.631 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros beneficios que los que le conceden los Aranceles vigentes.

Dado en Olivenza a 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Juan

José Mendoza.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Ramírez.

JO—11192

PINELL DE BRAY

Don Sebastián Couso Yáñez, Juez municipal de la villa de Pinell de Bray (Tarragona).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del referido edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*, presentando los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Gandesa.

Se advierte que, los emolumentos de esta Secretaría producen por término medio 200 pesetas anuales.

Pinell de Bray, 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Sebastián Couso Yáñez.

JO—11193

SANTA OLALLA DEL CAL

Don Francisco Vázquez Flores, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado por hurto, contra Jacinta Díaz Marín, de ignorado paradero, se dictó sentencia en 1.º del corriente mes, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Jacinta Díaz Marín a la pena de quince días de arresto menor, de conformidad con lo que prescribe el artículo 824 del vigente Código, y en vista de que el valor de los semovientes hurtados no excedió de 100 pesetas, e ignorarse otros datos que relación tuvieran con el número quinto del artículo 704 de dicho Código, a que pague al perjudicado Felipe Cerezo Montero la cantidad de 25 pesetas, y a que asimismo abone las costas y gastos de este juicio.

Fué publicada en el mismo día." Y para general conocimiento y de la interesada, se publica el presente.

Santa Olalla del Cala, 8 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Vázquez Flores.

JO—11194

SOS DEL REY CATOLICO

Don Federico Ladrero Remán, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciendo por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, dentro de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Se hace constar que esta población tiene una densidad de 3.732 habitantes de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel que ascenderán anualmente a unas 700 pesetas.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Federico Ladrero.—El Secretario habilitado, Leopoldo Baztán.

JO—11195

URDULIZ

Don Felipe Asla y Echevarrioste, Juez municipal de la anteiglesia de Urduliz, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes estar desempeñando el cargo en Secretaría de censo de población inferior a 4.000 almas, como se previene en la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Urduliz, 3 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Felipe Asla.

JO—11196